AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° IMC 067-2022

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 para la modalidad de MINIMA CUANTIA

AVISA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia.

Que de acuerdo a lo anterior **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección, por lo tanto, en la misma podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, uniones temporales y consorcios debidamente constituidos o promesas de sociedad futura, que estén interesadas en presentar sus propuestas.

San Juan de Pasto, 09 de noviembre de 2022

ERIKA JULIANA VIVEROS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Nathalia Ramos
Abogada Departamento Administrativo de Contratación